

**DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ACLARACIONES A LAS DUDAS RECIBIDAS
DE LA MODALIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA UAM.CRG.LP.01.2021
"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO 'A' DEL
EDIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA" (PRIMERA ETAPA)**

11:00 horas del miércoles 22 de septiembre de 2021

Respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo establecido en el numeral I.8, Etapas de la modalidad de adjudicación de las Bases de la licitación pública UAM.CRG.LP.01.2021 "Supervisión externa para la habilitación y equipamiento del módulo 'A' del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa" (primera etapa), a las que se da lectura en esta junta de aclaraciones que se lleva a cabo mediante video conferencia entre las personas licitantes y el Comité de la Rectoría General, a efecto de salvaguardar la integridad y la salud ante la situación de emergencia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

A C L A R A C I O N E S

➤ **SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
Bases de la Convocatoria Numeral II.10 Requisitos de la propuesta económica Numero 1	Para el Cálculo del Fasar: ¿Se deberá de considerar la UMA o el Salario Mínimo? ¿Se deberán de considerar cuotas patronales o Cuotas Obrero-Patronales?	Se deberá de considerar el salario mínimo. Con relación a las cuotas se deberá de considerar la cuotas obrero patronales.
Anexos Económicos Anexo E1 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL INDICANDO SALARIOS BÁSICOS DE PLANTILLA	¿Se deberá de apegarse específicamente al formato indicado o se podrá utilizar los formatos de los programas de Precios Unitarios (Neodata)?	Conforme a lo indicado en las Bases en el numeral II.5. Información para que las personas licitantes integren su propuesta "En caso de que las personas licitantes utilicen y presenten otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos contenidos en los formatos entregados en las presentes Bases."
Anexos Económicos Anexo E4 PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL	La cantidad de Jornales de cada categoría deberá ser propuesto por la empresa, en base a su experiencia	Es correcta su apreciación. La cantidad de jornales de cada categoría será propuesto por los licitantes en base a su experiencia.

	¿Es correcta nuestra apreciación? ¿O la plantilla deberá de estar durante todo el tiempo de ejecución de los servicios?	
Anexos Económicos Anexo E6 PRESUPUESTO POR PLANTILLA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR Salario Base	Para el cálculo del Factor de Salario Real, ¿Se deberá de tomar algún tabulador de referencia para el Salario Base de cada categoría?	La UAM no da ningún tabulador de referencia, el Factor de Salario Real deberá ser resultado del cálculo que cada persona Licitante realice con su personal.
Términos de Referencia 4.3. Actividades de la "Supervisión Externa" durante el proceso de construcción Supervisión de Trabajos Preliminares Supervisión de elementos estructurales	¿Los alcances de la Contratista incluyen la estructura metálica para terminación? Para la verificación en planta de los elementos de acero, ¿Dónde será la planta de prefabricados de elementos de acero?	Los alcances de la persona contratista incluyen la realización de trabajos relacionados con la estructura de acero, de la estructura de soporte de prefabricados, de la estructura propia de los prefabricados y la estructura del domo del patio central. En el caso de los prefabricados la empresa debe de considerar la supervisión en planta para verificar la estructuración el procedimiento de fabricación, las pruebas de laboratorio y el acabado. El dato de dónde será la planta de prefabricados de elementos de acero se desconoce por el momento ya que se realiza un proceso en paralelo para la licitación pública del contrato de la habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa
Términos de Referencia 4.3. Actividades de la "Supervisión Externa" durante el proceso de construcción Supervisión de Trabajos Preliminares Supervisión de elementos estructurales	Dentro de los términos de referencia, se entiende que las funciones de la Supervisión serán las de Coordinar, supervisar, verificar y dar seguimiento a las pruebas de Laboratorio ejecutadas por la Contratista de Obra ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación de manera enunciativa, pero también contempla los registros documentales de seguimiento, incluyendo reportes fotográficos, recopilación y verificación de garantías y certificaciones de los laboratorios, equipos y personal que ejecuta en los casos que aplique, y demás funciones que se mencionan en los términos de referencia.

Términos de Referencia 4.3. Actividades de la "Supervisión Externa" durante el proceso de construcción Supervisión de Trabajos Preliminares Supervisión de elementos estructurales	¿Se realizarán pruebas de laboratorio a la estructura metálica existente o únicamente a los nuevos elementos que se coloquen? ¿Nos entregarán resultados de las pruebas que en su momento se le hayan realizado a la estructura metálica existente?	Se realizarán pruebas de laboratorio a la estructura existente y a los nuevos elementos a colocar, precisamente donde se realicen los enlaces de una etapa con la otra. La Supervisión Externa contratada será la encargada de coordinar las pruebas a la estructura existente como parte de sus alcances como ya se mencionó, ya que tendrá el objetivo de garantizar la correcta ejecución y conexión de los nuevos elementos que se construyan.
ANEXO E6 PRESUPUESTO POR PLANTILLA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR	En el Formato del Presupuesto, el último concepto indica: PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD ¿Cuántas y cuáles pruebas son las que se deberán de cotizar?	Las pruebas serán realizadas por la constructora como parte de sus alcances, sin embargo, será responsabilidad de la Supervisión externa verificar que los laboratorios sean certificados, así como que el personal sea calificado para la realización de las mismas y constar que los laboratorios certificados sean los que realizan las pruebas con visitas de inspección al sitio de las pruebas.

➤ **LORSA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

REFERENCIA (Concepto del catálogo, numeral de Bases, anexo al que se refiere, etc.)	PREGUNTA	RESPUESTA
BASES UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 1, ANEXO E1.	¿Para el anexo E1, se tomará como referencia el Salario Mínimo Vigente?	Sí.
BASES UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 1, ANEXO E1.	¿Para el Anexo E1, se calculará el factor de salario real con las cuotas Obrero - Patronales o solo con las cuotas Patronales?	Se calculará con las cuotas Obreros Patronales.

BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 7, ANEXO E6.	¿Cada licitante propondrá la cantidad de meses de utilización de cada técnico?	Es correcto, con base a la experiencia en el tipo de obra, que es en este caso la habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y tecnología de la Unidad Iztapalapa. Cada licitante propondrá la plantilla y el tiempo de utilización del personal técnico de supervisión en la obra de acuerdo a cada especialidad. Se deberán de considerar los aspectos de revisión del proyecto y cierre de los trabajos en cada caso.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 4, ANEXO E4	¿El licitante deberá ceñirse a todo el personal de la plantilla establecida en ese Anexo E4?, ¿Y se deberá ajustar a las cantidades de la incidencia por personal, también establecidas en ese Anexo E4?, ¿O podrán variarse las cantidades y perfiles así como las incidencias de la plantilla establecida en el Anexo E4, de acuerdo a lo que proponga cada licitante?	Se deberá de ajustar al personal y su propuesta de utilización de acuerdo a la experiencia de cada licitante de acuerdo al tipo de obra que en este caso es la habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología en una primera etapa, así como los servicios relacionados con la misma.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 4, ANEXO E4; NUMERAL 7, ANEXO E6. ANEXO TÉCNICO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA, NUMERAL 4. ESPECIFICACIONES, NUMERAL 4.4 PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	¿El Coordinador General establecido en la plantilla de los Anexos E4 y E6, es similar al perfil que se establece como Coordinador de Supervisión, en el Anexo Técnico Uno, numeral 4.4 Perfil y actividades del personal para la coordinación y supervisión de obra?	Es correcto, el Coordinador General descrito en los formatos E4 y E6 es similar al Coordinador de Supervisión descrito en el Anexo técnico Uno numeral 4.4.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 4, ANEXO E4; NUMERAL 7, ANEXO E6. ANEXO TÉCNICO UNO TÉRMINOS	La plantilla que se establece en los Anexos E6 y E4 contiene categorías de personal que no se establecen en el Numeral 4.4. Perfil y actividades del personal para la coordinación y supervisión de obra. ¿Podrían darnos los perfiles para	Los Licitantes establecerán en los formatos E4 y E6 el personal técnico que consideren necesario con base a los perfiles establecidos en el Anexo Técnico Uno numeral 4.4, así

DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA, NUMERAL 4. ESPECIFICACIONES, NUMERAL 4.4 PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	todo el personal propuesto en los Anexos E4 y E6?	como la incidencia dentro del proceso de ejecución de obra para la habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, II.10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 4, ANEXO E4; NUMERAL 7, ANEXO E6. ANEXO TÉCNICO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA, NUMERAL 4. ESPECIFICACIONES, NUMERAL 4.3. ACTIVIDADES DE LA "SUPERVISIÓN EXTERNA" DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIONES Y RELLENOS, SEGUNDO PÁRRAFO, SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SEXTO PÁRRAFO, Y ÚLTIMO PÁRRAFO. ANEXO TÉCNICO 3. CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON OBRA, ÚLTIMO RENGLÓN.	En la plantilla establecida en el Anexo E6, en el último renglón se establece: Pruebas de control de calidad; así mismo en la plantilla establecida en el Anexo E4, en el último renglón, y en el Anexo Técnico 3, último renglón, se establecen pruebas de control de calidad. Favor de aclarar si es correcto incluir pruebas de control de calidad en esos Anexos, toda vez que en el Anexo Técnico Uno TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA, NUMERAL 4. ESPECIFICACIONES, NUMERAL 4.3. ACTIVIDADES DE LA "SUPERVISIÓN EXTERNA" DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIONES Y RELLENOS, SEGUNDO PÁRRAFO, SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, SEXTO PÁRRAFO, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, se especifica que las actividades de supervisión externa serán las de verificar la calidad del material, verificar y dar seguimiento a los resultados de las pruebas y resultados de calidad elaboradas por la contratista con un laboratorio certificado, y dictar las instrucciones necesarias en caso de que las resistencias no cumplan con lo especificado. ¿Favor de aclarar si el laboratorio de control de calidad será con cargo de la contratista o bien sí deberá presupuestarlo la supervisión externa?	Se aclara que el o los laboratorios de control de calidad serán con cargo a la contratista, la Supervisión Externa que sea contratada tendrá que apegarse a lo indicado en el Anexo Técnico Uno y lo que se agregue como resultado de la presente junta de aclaraciones.

BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, ANEXO E6.	En caso de que las pruebas de control de calidad sean con cargo a la Supervisión Externa, Solicitamos el catálogo de conceptos de los trabajos de Habilitación y Equipamiento del Módulo "A"	La supervisión externa no llevará a cabo las pruebas de control de calidad, estas estarán a cargo de la persona Contratista que desarrollará la obra. Para su conocimiento se anexa catálogo de conceptos de los trabajos de la habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, ANEXO E6.	En caso de que las pruebas de control de calidad sean con cargo a la Supervisión Externa. Solicitamos que la Institución defina el % de pruebas a realizar con respecto al total que deba realizar la Contratista de acuerdo a la Normatividad aplicable.	La Supervisión externa no llevará a cabo las pruebas de control de calidad, estas estarán a cargo de la Contratista que desarrolla la obra de la "Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, I.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA Y FECHA ESTIMADA DE INICIO; Y ANEXO T1.	En el apartado I.4 se establece que se deberá considerar un plazo de 12 (doce) meses, con fecha estimada para su inicio el 3 de noviembre de 2021 y para término al 3 de noviembre de 2022. Este plazo corresponde a 366 días naturales; por otra parte. el ANEXO T1, el ANEXO TÉCNICO 3, el ANEXO TÉCNICO 2, el ANEXO E2 y el ANEXO E3 establecen 365 días naturales. ¿Puede la Institución aclarar si se deberán considerar 366 o 365 días naturales	Considerar la conclusión al 2 de noviembre de 2022, es decir 365 días naturales.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, I.8 ÚLTIMO PÁRRAFO, Y II.9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 6.	¿Puede la Institución confirmar que la documentación gráfica, compuesta por los documentos del proyecto arquitectónico y de ingenierías (planos) que se integran en las Bases, en el ANEXO TÉCNICO 2, no se incluirán en la propuesta técnica y que estos documentos únicamente serán presentados por el licitante adjudicado?	Se confirma que la documentación gráfica, compuesta por los documentos del proyecto arquitectónico y de ingenierías (planos) que se integran en las Bases, en el ANEXO TÉCNICO 2, no se incluirán en la propuesta técnica y que estos documentos únicamente serán presentados por el licitante adjudicado.

BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, I.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA Y EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS; ANEXO TÉCNICO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA; I.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, OBJETIVO GENERAL; ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	¿Puede la Institución aclarar si los alcances de la supervisión comprenderán la supervisión de una o más contratistas, dependiendo de la especialidad de los trabajos necesarios para la habilitación y equipamiento del módulo “A” del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa?. ¿Es posible conocer a cuantas contratistas se supervisará?	Sólo se supervisará a una persona contratista, la que ejecutará el contrato de la “Habilitación y equipamiento del módulo “A” del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”, sin embargo se deberá coordinar con las personas Director Responsable de Obra (DRO), el Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), el Corresponsable en Instalaciones (CI), el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico (CDUyA), y el Perito en Protección Civil o su similar de acuerdo a la actual normatividad.
BASES. UAM.CRG.LP.01. 2021, ANEXO TÉCNICO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISIÓN EXTERNA; I.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS; 1.4 INFORMES; 4. ESPECIFICACIONES, 4.1. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INCISO G); 5.- PRODUCTO ESPERADOS, 5.2. TERMINACIÓN, PÁRRAFO SEXTO; Y 5.3 ENTREGA DE LA OBRA, PÁRRAFO SEGUNDO.	¿Puede la Institución confirmar que los planos “AS BUILT” serán elaborados por la contratista constructora, y que la supervisión solo los revisará y los aprobará?	Se confirma que los planos serán elaborados por la persona contratista a cargo de la construcción de la “Habilitación y equipamiento del módulo “A” del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa pero que deberán ser aprobados y firmados por la supervisión externa quien deberá encargarse de que se lleve a cabo la firma por parte del DRO y demás corresponsables.
BASES.UAM.CRG.L.P.01.2021; ANEXO SIN NÚMERO “AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN”.	Favor de aclarar ¿En cuál de las cuatro carpetas que integran la propuesta del licitante, se integrará el documento “AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN”?	En la carpeta 1 correspondiente al numeral: II.7. Documentación legal, en el número 12. Escrito de declaración de conocimiento del REPLA, del Procedimiento Institucional para: realizar la adjudicación por licitación pública de obras o servicios relacionados con las mismas (PI-SG-10), del Aviso para el

		Tratamiento de la Información que se presenta en los procedimientos de Adjudicación,... (ANEXO 5) . Como parte del (ANEXO 5).
BASES.UAM.CRG.L.P.01.2021, LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DEL SERVICIO	Favor de aclarar si la copia que nos fue entregada del Acta para la visita al sitio en el que se realizará la obra objeto del servicio, deberá incluirse dentro de alguno de las carpetas que conforman la propuesta, y de ser así, ¿especificar en cuál de ellas deberá ser integrada?	En la carpeta 3, que corresponde al numeral II.9. Requisitos de la propuesta técnica 6. Las Bases con sus anexos, el Documento de aclaraciones (incluidos adenda, en su caso) y el modelo de contrato, firmados de conocimiento ... Como parte del número 6.

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

1. Conforme a lo establecido en el punto II.14 de las Bases, se adiciona un primer párrafo en los términos siguientes:

El Comité de la Rectoría General cancelará la modalidad de adjudicación cuando se registre una sola persona licitante.

2. El numeral **I.8. Etapas de la modalidad de adjudicación**, en el apartado:

- **Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica**, en su párrafo 12

Dice:

La persona licitante entregará lo solicitado en las presentes Bases en CUATRO CARPETAS ELECTRÓNICAS, una para cada parte de las que integran la propuesta (II.8 Documentación legal, II.9 Documentación financiera y fiscal, II.10 Requisitos de la propuesta técnica y II.11 Requisitos de la propuesta económica), con archivo electrónico por documento, en el orden numérico que se indica en cada apartado, ejemplo: Numeral II.8 punto 1, Numeral II.8 punto 2, y así consecutivamente.

Debe decir:

La persona licitante entregará lo solicitado en las presentes Bases en CUATRO CARPETAS ELECTRÓNICAS, una para cada parte de las que integran la propuesta (II.7 Documentación legal, II.8 Documentación financiera y fiscal, II.9 Requisitos de la propuesta técnica y II.10 Requisitos de la propuesta económica), con archivo electrónico por documento, en el orden numérico que se indica en cada apartado, ejemplo: Numeral II.7 punto 1, Numeral II.7 punto 2, y así consecutivamente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

3. Como parte del presente documento se enviará a las personas licitantes el archivo en PDF “A.T. 7 Cat. Conc. Hab y Eq. Mod. A CyT Izt.” correspondiente al ANEXO TÉCNICO 7, CATÁLOGO DE CONCEPTOS de la HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO “A” DEL EDIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIDAD IZTAPALAPA. (PRIMERA ETAPA), solicitado por parte de la persona licitante LORSA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.

No se recibieron preguntas por parte de las personas licitantes:

- SUPYC, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO INMOBILIARIO GERJAU, S.A. DE C.V.

Conforme a lo indicado en el apartado I.8. de las bases, no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones, sin embargo, cualquier modificación excepcional a las Bases, derivada o no del resultado de la junta de aclaraciones, será dada a conocer mediante notificación a los correos electrónicos proporcionados por las personas licitantes, máximo seis días naturales previo al acto de presentación y apertura de propuestas y se considerarán como parte integrante de las propias Bases.

El presente documento se enviará vía correo electrónico a las personas licitantes y se difundirá a través de internet en el portal de la UAM <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de esta junta, no obstante, será exclusiva responsabilidad de las personas licitantes el enterarse de su contenido.

Conforme a lo dispuesto en el numeral III.1. de las Bases, se reitera que la persona licitante adjudicada como resultado de la presente modalidad de adjudicación estará sujeta al modelo de contrato que genera la Oficina del Abogado General, el cual será entregado para efectos informativos y de conocimiento de las personas licitantes por correo electrónico al concluir la presente junta de aclaraciones como parte integrante del presente documento, el cual formará parte de las Bases. Se aclara que el modelo de contrato podrá ser ajustado o modificado de acuerdo con las necesidades de la obra al momento de elaborarse el mismo, dependiendo del contenido establecido en bases y de las particularidades de la obra.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA N° _____ PARA LA “_____” QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR LA SECRETARIA GENERAL, DRA. NORMA RONDERO LÓPEZ Y _____, EN ADELANTE “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR _____(CARGO)_____, _____(NOMBRE)_____, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados mediante el fallo del ___ de _____ de 2021, emitido por el Rector General, en la modalidad de Licitación Pública No. _____, realizada por el Comité de la Rectoría General con fundamento en los artículos 2, 3 último párrafo, 6, 34, y 40, del Reglamento para las Adjudicaciones, a favor de _____, quien presentó una propuesta técnica y económica por un monto total de \$_____ (_____(cantidad con letra)____pesos __M.N.) IVA incluido, y se comprometió a ejecutarlos en un plazo de _____.

DECLARACIONES

COMITÉ DE LA RECTORÍA GENERAL

9 de 19

I. De **“LA UAM”**:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, entre las cuales se encuentra la Unidad Iztapalapa.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.
5. Que por acuerdo expreso del Rector General, la Dra. Norma Rondero López, en su carácter de Secretaria General, se encuentra facultada para suscribir este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública 72,001, libro 1,341, de fecha 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
6. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

II. De **“LA PRESTADORA”**:

1. Que es una sociedad _____ legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____.
2. Que su objeto principal es _____.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

3. Que _____(nombre)_____, en su carácter de _____(cargo)_____, y quien se identifica con credencial para votar con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra facultado para suscribir este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública _____, de fecha ____de _____de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número____, de fecha_____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
5. Que su número de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es _____.
6. Que conoce el Reglamento para las Adjudicaciones de “**LA UAM**”, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México y Reglamentos en la materia que resulten aplicables, la normatividad referente a la protección ecológica y ambiental, así como la documentación técnica con las que elaboró su proposición.
7. Que su domicilio legal es _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “**LA PRESTADORA**” proporcionará a “**LA UAM**” los servicios relacionados con obra para la “_____”, en el inmueble ubicado en _____, de conformidad con lo establecido en los anexos_____, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. ALCANCES DEL SERVICIO. “**LA PRESTADORA**” se obliga a cumplir en su totalidad con los aspectos técnicos y económicos previstos en los anexos _____.

Todo lo anterior se asentará en la bitácora que se genere con motivo de la realización de los servicios materia de este contrato y que formará parte del mismo.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. “**LA PRESTADORA**” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, del ____ de _____ de 20__ al ____ de _____ de 20__.

CUARTA. IMPORTE. “**LA UAM**” pagará a “**LA PRESTADORA**” por los servicios relacionados con obra la cantidad de \$ _____ (_____(importe en letra)_____ pesos __/100 M.N.), más \$ _____ (_____(importe en letra)_____ pesos __/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____(importe en letra)_____ pesos __/100 M.N.).

QUINTA. FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán en forma mensual conforme a las estimaciones autorizadas y al informe de avance del periodo que presente “**LA PRESTADORA**” a la Dirección de Obras de “**LA UAM**” para su revisión y autorización, siempre que se haya realizado a

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

entera satisfacción del Director de Obras de “**LA UAM**”, Ing. Mario Alberto Moire García, como solicitante y responsable de los servicios, previa entrega de la fianza de cumplimiento y de las facturas revisadas y aprobadas por la persona responsable técnica correspondiente, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de “**LA PRESTADORA**”, misma que debe proporcionar por escrito a “**LA UAM**” a la firma del presente contrato.

Toda la información relacionada con la cuenta bancaria electrónica será responsabilidad de “**LA PRESTADORA**”, por lo que cualquier error o actualización en sus datos bancarios la deberá notificar a “**LA UAM**” con la debida oportunidad.

“**LA PRESTADORA**” deberá enviar las facturas a los correos electrónicos _____ y _____ en archivos PDF y XML, y presentar las fianzas correspondientes en la Dirección de Obras de “**LA UAM**”, en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio C, del domicilio señalado en la Declaración I, numeral 6.

SEXTA. FIANZAS. “**LA PRESTADORA**” presentará a “**LA UAM**”, las fianzas que deberán ser expedidas por institución afianzadora autorizada, como lo exige la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo siguiente:

1. Dentro de los ____ días hábiles siguientes a la firma del contrato, una fianza equivalente al diez por ciento del monto total establecido en la cláusula cuarta, IVA incluido, por la cantidad de \$_____ (_____(cantidad en letra)_____ pesos __/100 M.N.), para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, de cualquier otra responsabilidad en que incurra, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique.

Esta fianza estará vigente por todo el tiempo que dure el contrato hasta la fecha de firma del acta finiquito, así como los convenios modificatorios de monto que pudieran celebrarse y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por “**LA UAM**” o “**LA PRESTADORA**” hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

2. Al concluir los servicios, una vez firmada el acta finiquito, una fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**LA PRESTADORA**”, por un importe del diez por ciento del monto total ejercido de los servicios, incluyendo IVA, que deberá estar vigente pro doce meses contados a partir de la fecha de la entrega recepción del acta finiquito, para responder además de cualquier otra responsabilidad, por concepto de daños y perjuicios.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier responsabilidad atribuible a “**LA PRESTADORA**” en los servicios realizados dentro del plazo cubierto por la fianza, “**LA UAM**” deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a “**LA PRESTADORA**”, para que ésta realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, “**LA UAM**” procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la fianza.

Quedará a salvo el derecho de **“LA UAM”** para exigir a **“LA PRESTADORA”** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva esta fianza.

SÉPTIMA. CONTENIDO DE LAS FIANZAS. Deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

1. Que se otorgan en los términos de este contrato.
2. Que la institución afianzadora acepta expresamente las prórrogas que le sean concedidas a **“LA PRESTADORA”** por **“LA UAM”** en forma escrita para el cumplimiento del contrato.
3. Que garantizan, respectivamente, el debido cumplimiento del contrato, los defectos que resulten de los servicios, vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“LA PRESTADORA”**.
4. Que la institución afianzadora acepta expresamente en favor de **“LA UAM”**, lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. Que se cancelarán con el consentimiento por escrito de **“LA UAM”** y cuando **“LA PRESTADORA”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato a entera satisfacción de **“LA UAM”**.

OCTAVA. PERSONAS RESPONSABLES TÉCNICAS. **“LA UAM”** nombra como persona responsable técnica a ____ (cargo)_____, ____ (nombre)_____, quien verificará los servicios objeto de este contrato, y podrá ser localizada a través de la Dirección de Obras de **“LA UAM”**, ubicada en el segundo piso del domicilio señalado en la Declaración I, numeral 6, o en el lugar donde se efectúen los servicios, y al que **“LA UAM”** podrá remover o sustituir, previo aviso por escrito a **“LA PRESTADORA”**.

“LA PRESTADORA” designa como persona responsable técnica a ____ (cargo)_____, ____ (nombre)_____, quien tiene poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, quien podrá ser localizada en el domicilio de **“LA PRESTADORA”** o en el lugar donde se prestan los servicios.

Durante el desarrollo de los servicios, **“LA PRESTADORA”** únicamente proporcionará la información derivada de éstos a **“LA UAM”**, a través de las personas responsables técnicas antes mencionadas.

NOVENA. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”.

1. Realizar los servicios de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
2. Consultar con la persona responsable técnica de **“LA UAM”**, en caso de que hubiere controversia o discrepancia entre las características y especificaciones de los servicios. Será responsabilidad de **“LA PRESTADORA”** cualquier atraso en que pueda incurrir por no haber presentado a tiempo la consulta de discrepancia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

3. Presentar un reporte y asentar en la bitácora de los servicios.
4. Acatar todas las medidas y disposiciones que en materia de seguridad e higiene tenga establecidas **“LA UAM”**.

DÉCIMA. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Cuando **“LA UAM”** estime conveniente llevar a cabo servicios no previstos en los anexos_____ de este contrato, serán considerados como extraordinarios.

Cuando no existieren conceptos para la realización de servicios extraordinarios, las partes procederán a determinar los nuevos conceptos y programación de éstos, y una vez acordados, **“LA PRESTADORA”** se obliga a ejecutarlos.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. **“LA UAM”** y **“LA PRESTADORA”** podrán efectuar, ante las personas responsables técnicas, los avisos y comunicaciones en los domicilios establecidos en las declaraciones del presente contrato o en el lugar donde se efectúen los servicios. Las comunicaciones entre las partes, para que surtan efectos legales, deberán ser formuladas siempre por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A INSTALACIONES. **“LA PRESTADORA”** tendrá acceso a las instalaciones cuando así lo requiera y porte gafete que la identifique.

DÉCIMA TERCERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“LA PRESTADORA”** no podrá ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni los derechos de cobro por los servicios realizados.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“LA PRESTADORA”** no podrá divulgar por ningún medio, los datos y resultados obtenidos de los servicios realizados con motivo de este contrato. Esta obligación subsistirá aún después de haber terminado sus servicios.

En caso de que **“LA PRESTADORA”** contravenga esta disposición, **“LA UAM”** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato o ejercer las acciones civiles y penales que procedan.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO. **“LA UAM”** a través del Director de Obras dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato con el apoyo de la persona responsable técnica; por lo cual podrá efectuar a **“LA PRESTADORA”** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL. **“LA PRESTADORA”** en ningún caso considerará a **“LA UAM”** como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no le presentará ninguna reclamación por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del contrato, se podrán aplicar penas convencionales, por atraso en la ejecución de los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

servicios por causas imputables a **“LA PRESTADORA”** que serán determinadas por **“LA UAM”**, en función de los servicios no ejecutados oportunamente, en los términos y condiciones siguientes:

En caso de atraso en la ejecución de actividades señaladas en el programa autorizado a la fecha, se aplicarán retenciones económicas del uno por ciento del monto de las actividades con retraso en las estimaciones correspondientes al periodo en que se determine el atraso. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **“LA PRESTADORA”** en las siguientes estimaciones si regularizan los servicios conforme al programa autorizado.

A la terminación del plazo pactado, los servicios no concluidos por causas imputables a **“LA PRESTADORA”** serán objeto de una pena convencional del uno al millar por cada día natural de atraso hasta la fecha de conclusión de los mismos.

Por ningún concepto las penas convencionales, en su conjunto, podrán ser superiores al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. **“LA UAM”** considerará las circunstancias en que se encuentre el avance de los servicios para optar por la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LA UAM”**, a través de su persona responsable técnica, dará por recibidos los servicios, siempre que éstos hubiesen sido realizados de acuerdo con lo establecido en este contrato y en los anexos_____.

“LA PRESTADORA” se obliga a entregar a **“LA UAM”** su documentación para finiquitar administrativamente el objeto de este contrato, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes, a partir de la recepción de los servicios.

DÉCIMA NOVENA. SIN RESPONSABILIDAD. **“LA PRESTADORA”** será la única responsable ante **“LA UAM”**, de la calidad de los servicios realizados y la ejecución de **“LA SUPERVISIÓN”** en los términos contratados. **“LA UAM”** no asumirá responsabilidades de **“LA PRESTADORA”** con sus trabajadoras y trabajadores, personal técnico, sindicatos o las personas proveedoras de bienes y servicios. **“LA UAM”** se reserva el derecho a exigir, en cualquier momento, el cambio necesario a efecto de que se cumpla con lo estipulado en el presente contrato, incluyendo la sustitución de sus trabajadoras o trabajadores, personal técnico y personas proveedoras de bienes y servicios, si a su consideración de la supervisión interna no cumplen con el perfil necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. **“LA UAM”** podrá rescindir el presente contrato por alguna de las siguientes causas imputables a **“LA PRESTADORA”**:

1. Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir **“LA UAM”**.
2. Si no realiza los servicios en la forma y términos convenidos.
3. Si no otorga la fianza de cumplimiento en el plazo y los términos previstos en la cláusula sexta.
4. Si suspende injustificadamente la prestación de servicios.

5. En general, por cualquier causa imputable a **“LA PRESTADORA”** que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si se da una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **“LA UAM”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

1. **“LA UAM”** entregará a **“LA PRESTADORA”** una comunicación por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga las causas de su incumplimiento y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, **“LA UAM”** determinará dar o no por rescindido el contrato, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial, lo cual comunicará por escrito a **“LA PRESTADORA”**, dentro de los quince días hábiles siguientes.

En el caso de rescisión **“LA UAM”** hará efectiva la fianza correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El incumplimiento de este contrato, originado por huelga, paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato.

En estos casos las partes reajustará la vigencia del presente contrato, dando prioridad a las sugerencias que emita **“LA UAM”** respecto de sus necesidades.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LA UAM”** podrá suspender la prestación de los servicios objeto del presente contrato, para ello dará aviso por escrito con una anticipación de diez días hábiles a **“LA PRESTADORA”**.

En caso de suspensión de la prestación de los servicios, **“LA UAM”** informará por escrito a **“LA PRESTADORA”** sobre su duración aproximada, siempre que esto sea posible y ambas partes acordarán la correspondiente ampliación del plazo y la continuación de la prestación de los servicios. Si **“LA UAM”** considera que es imposible la continuación de la prestación de los servicios, el presente contrato se dará por terminado mediante el convenio finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA. La información contenida en el presente contrato, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. En los casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“LA PRESTADORA”** que impidan el cumplimiento oportuno de los servicios, ésta deberá solicitar a **“LA UAM”** por escrito, con anticipación de, al menos, diez días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, la prórroga que considere



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

necesaria, misma que será analizada y, en su caso, concedida por **“LA UAM”**, por el plazo que estime conveniente, para que se realicen las modificaciones correspondientes.

En caso de que **“LA PRESTADORA”** no presente en tiempo la respectiva solicitud de prórroga, será su total responsabilidad cualquier atraso en que pudiese incurrir.

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier cambio a los términos y condiciones del presente contrato o de sus anexos, será materia de un convenio modificatorio por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LA UAM”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a **“LA PRESTADORA”**, con cinco días naturales de anticipación.

En caso de resultar algún adeudo por parte de **“LA UAM”**, ésta lo pagará a **“LA PRESTADORA”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2021.

POR “LA UAM”

POR “LA PRESTADORA”

DRA. NORMA RONDERO LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

NOMBRE

CARGO

SOLICITANTE Y RESPONSABLE

ING. MARIO ALBERTO MOIRE GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS

COMITÉ DE LA RECTORÍA GENERAL

17 de 19



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA N° _____
PARA LA "_____" QUE CELEBRAN EL ____ DE ____ DE 20____, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA Y _____, OAG.DCC.____.21.PSRO

ANEXO "____" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA
N° _____ PARA LA "_____", QUE SE CELEBRA CON _____

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2021.

COMITÉ DE LA RECTORÍA GENERAL

18 de 19



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

POR “LA UAM”

POR “LA PRESTADORA”

**DRA. NORMA RONDERO LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE

CARGO

SOLICITANTE Y RESPONSABLE

**ING. MARIO ALBERTO MOIRE GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO “__” DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA N° _____ PARA LA “_____” QUE CELEBRAN EL __ DE __ DE 20__, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y _____, OAG.DCC.____.21.PSRO

FIN DEL MODELO DE CONTRATO

ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ACLARACIONES A LAS DUDAS RECIBIDAS DE LA MODALIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA UAM.CRG.LP.01.2021 "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO 'A' DEL EDIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA" (PRIMERA ETAPA) AL QUE SE DIO LECTURA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE TUVO POR VIDEO CONFERENCIA ESTABLECIDA ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES Y EL COMITÉ DE LA RECTORÍA GENERAL, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LA SALUD ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19), EL MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

COMITÉ DE LA RECTORÍA GENERAL

19 de 19